



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 ABR. 1982

Expte. N° 16.009/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la no presentación al trabajo en su debida oportunidad por parte del señor Luciano Cardona Sandoval; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Personal en la providencia de Fs. 11 del 11 de Marzo pasado hace saber que el citado agente, técnico categoría 10 del Departamento de Ciencias Naturales, con licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Julio de 1981 y por el término de seis (6) meses, hasta esa fecha no se había reintegrado a sus funciones;

Que asimismo informa que el Sr. Cardona se desempeña también como auxiliar de investigación con remuneración equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación de la Universidad, cargo al cual tampoco se reintegró luego de la licencia anual reglamentaria que finalizó el 31 de Enero del corriente año;

Que mediante nota del 22 de Febrero último, el nombrado agente / presenta su renuncia al cargo de técnico categoría 10 del Departamento de Ciencias Naturales, desde el 17 del citado mes;

Que la Dirección de la aludida dependencia entiende que debe rechazarse dicha renuncia;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 15 el 25 de Marzo último y en uso de atribuciones que son propias,

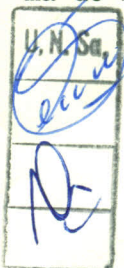
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Rechazar la renuncia presentada por el Lic. Luciano CARDONA SANDOVAL, D.N.I. N° 92.012.571, al cargo de técnico categoría 10 del Departamento de Ciencias Naturales, por encontrarse comprendido en el artículo 32, inciso b), de la / Ley N° 22.140, referida al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y artículo 32, inciso b), del Decreto reglamentario N° 1.797/80.

ARTICULO 2°.- Dejar cesante al mismo en todo cargo y función por abandono de servicio, en virtud de lo dispuesto por las normas citadas en el artículo anterior y en concordancia también con el artículo 34, tercer párrafo de la referida Ley.

ARTICULO 3°.- Hágase saber u siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR